

Resolución nº 2071, de 19 de diciembre de 2008, del Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se establece el calendario de días inhábiles para el año 2009, a efectos de cálculos de plazos administrativos

BOR 31-12-08
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL

Vistos:

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en sus respectivos ámbitos, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, en el que se comprenderán los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local, en su ámbito territorial.

La Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº105, de 6 de agosto de 2008).

El calendario laboral de fiestas locales para el año 2009 de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo (B.O.R. nº 162, de 19 de diciembre de 2008).

El artículo 9.2.1 del Decreto 39/2007, de 13 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que atribuye al Consejero de Administraciones Públicas y Política Local la ordenación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El informe de esta Secretaría General Técnica de 19 de diciembre de 2008.

El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, como órgano competente Resuelve

Primero.- Indicar que el ámbito de aplicación de la presente resolución será:

La Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos cuando ejerzan potestades administrativas.

Las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Establecer que el calendario de días inhábiles para el año 2009, a efectos de cálculos de plazos administrativos, será los domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con la Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el **calendario de fiestas laborales para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de La Rioja:**

- 1 de enero jueves. Año Nuevo.
- 6 de enero martes. Epifanía del Señor.
- 19 de marzo jueves. San José.
- 9 de abril jueves. Jueves Santo.
- 10 abril Viernes Santo.
- 1 de mayo viernes. Fiesta del Trabajo.
- 9 de junio martes. Día de La Rioja.
- 15 de agosto sábado. Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre lunes Fiesta Nacional de España.
- 7 de diciembre lunes. Lunes siguiente al Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre martes. Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre viernes. Natividad del Señor.

Tercero.- Establecer que serán inhábiles en cada municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los días de sus respectivas fiestas locales que figuran en la relación aprobada por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo (B.O.R. nº 162 de 19 de diciembre de 2008).

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 19 de diciembre de 2008.- El Consejero, Conrado Escobar Las Heras.